



TERÁN ROJAS
& Associates®

Requerimientos
de Ley para
pagos a proveedores
extranjeros (EUA)

www.teranrojas.com



TERÁN ROJAS
& Associates®

Oficinas / Offices

Puerto Vallarta • Riviera Nayarit • Zihuatanejo • Hermosillo • Ciudad de México

Requerimientos
de Ley para
pagos a proveedores
extranjeros (EUA).



Existen 2 grupos principales de requerimientos para pagos hechos a proveedores de EUA.

Los “Requisitos Formales” son los que tienen que ver con la factura y el pago.

El segundo grupo es llama “Requisitos de Fondo” e incluyen los requisitos necesarios para probar que el servicio existe y que no hay un tratamiento especial entre partes relacionadas.

A continuación
una breve descripción
de ambos:

I. Requisitos Formales:

1. Requisitos en la factura.

- Nombre, dirección y TIN del proveedor de EUA.
- Fecha y lugar de expedición.
- Nombre, dirección y RFC de la entidad Mexicana.
- Cantidad, unidad de medida y descripción del servicio/producto.
- Valor unitario.

2. Requisitos de pago: Transferencia electrónica o cheque nominativo a la cuenta bancaria del proveedor para pagos mayores a \$2,000 pesos.

II. Requisitos de substancia:

No existe excepción alguna relacionada a los pagos que deben seguir/evitar estas reglas, pero Hacienda prestará especial atención a transacciones dependiendo de la frecuencia, montos altos y si es un servicio, Hacienda normalmente querrá saber quién es el beneficiario y la cantidad pagada.

Tenga en cuenta que existen 3 riesgos principales para la entidad Mexicana en caso de que Hacienda rechace estos pagos:

- a) Serán considerados como gastos no deducibles
- b) Será necesario hacer la retención de impuestos
- c) Serán considerados como dividendos

Los requerimientos de substancia son:

1. Tener un contrato que especifique el tipo de servicios y el precio.
2. Tener evidencia de los servicios prestados.
3. Probar que el precio es correcto de acuerdo a un estudio de transferencia.
4. En servicios anuales mayores a USD\$150,000 es necesario un estudio de transferencia.
5. Retener y pagar impuesto sobre la renta si aplica. Los actos de comercio y los servicios profesionales no requieren retención siempre y cuando cubran los siguientes requisitos para el tratamiento de la doble tributación (La Ley Mexicana requiere retenciones de impuesto por servicios): Que sea presado por una entidad de EUA que tiene el formato IRS 6166 para probar la residencia fiscal del proveedor, y además la entidad de EUA puede proveer servicios como parte de su actividad de negocio mostrados en su constitutiva.

Como comentario final, los pagos hechos a residentes No Mexicanos deben ser **reportados como parte de la declaración anual de la empresa** y para transacciones hechas entre partes relacionadas es obligatorio dar más detalles acerca de ellas.

"Dicho artículo puede ser contraria a la interpretación de las autoridades fiscales".

C.P.C. | L.D. Gabriela Rojas
Socio
Teran Rojas & Associates

Noviembre 2016



www.teranrojas.com

Contáctenos en:

Puerto Vallarta

T. (322) 209 1416

e_mail: grojas@teranrojas.com

Riviera Nayarit

T. (311) 258 4177

e_mail: jcadena@teranrojas.com

Zihuatanejo

T. (755) 544 6870

e_mail: etgallegos@teranrojas.com

Hermosillo

T. (662) 210 3713

e_mail: etgallegos@teranrojas.com

Cd. México

T. (55) 322 57257

e_mail: jdiaz@teranrojas.com